

Subdirección General de Valoración de la Discapacidad  
C/ O'Donnell nº 50, 1ª planta  
28009 Madrid  
**Número de expediente: 08-FSE1-00002.2/2018**

**FUNDACIÓN PRIVADA MADRID CONTRA LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE**  
Avda. Asturias, 35 Local  
28029 Madrid

### NOTIFICACIÓN CONCESIÓN

Para su conocimiento y efectos, le notifico que la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad, mediante la Resolución 3106/2018, de 8 de octubre, ha resuelto la convocatoria de subvenciones a entidades sin fin de lucro para acciones dirigidas a la inserción sociolaboral de personas con discapacidad, línea cofinanciable en un 50% por el Fondo Social Europeo, convocada por Orden 470/2018, de 3 de abril, (extracto publicado en B.O.C.M. nº 88 de 13 de abril de 2018).

De acuerdo con dicha Resolución, a la entidad FUNDACIÓN PRIVADA MADRID CONTRA LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE se le ha concedido una subvención por **59.998,38 Euros** por los conceptos y las cuantías indicados a continuación:

Servicio	Concedido
Itinerarios Integrados de Inserción	<b>59.998,38 €</b>

El importe concedido se transferirá a la cuenta y entidad bancaria designada por la Entidad en la solicitud, anticipándose sin previa justificación el 100%, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado vigésimo tercero de la Orden 470/2018.

La entidad deberá justificar la subvención concedida aportando la documentación requerida en los apartados vigésimo quinto y vigésimo sexto, de la Orden 1539/2017, de 27 de septiembre, en los plazos establecidos en su apartado vigésimo cuarto.

La documentación relativa a la justificación se aportará obligatoriamente de forma telemática, incorporándola al expediente electrónico abierto a nombre de su entidad para la gestión de la subvención.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Políticas Sociales y Familia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de dicha Jurisdicción, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.





Dirección General de Atención  
a Personas con Discapacidad  
CONSEJERÍA  
DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA

**Comunidad de Madrid**

Este documento ha sido firmado digitalmente por la SUBDIRECTORA GENERAL DE VALORACIÓN DE LA DISCAPACIDAD, puede consultar la fecha y datos de la firma en el lateral



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/cove](http://www.madrid.org/cove) mediante el siguiente código seguro de verificación: **1055299301094010010447**